III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72 GUADARRAMA

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante decreto de Alcaldía número 2026-0476, de fecha 7 de octubre de 2026, se ha resuelto la modificación de la Oferta de Empleo Público 2026 del Ayuntamiento de Guadarrama, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 228 y fecha 24 de septiembre de 2026, habiéndose detectado posteriormente errores materiales en la cuantificación de determinadas plazas incluidas en la misma, procede la rectificación de dichos errores.

A Personal funcionario:

A.1. Escala de Administración General:

SUBGRUPO/GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	VACANTES
A	A1	Administracion General	Técnico	3
C	C1	Administracion General	Administrativos	9 (*2)
	C2	Administracion General	Auxiliares Administrativos	17 (*3) (*4)

(*1) Los procedimientos para el sistema de acceso se determinarán en las Bases de cada proceso selectivo.
(*2) Se incluyen las 3 plazas de jefe de Negociado (C.1) más las 2 Plazas de Administrativo creadas en el Presupuesto 2026, más 4 no cubiertas por promoción interna.
(*3) 10 plazas resultantes de Promoción Interna procedentes de OEPs de años anteriores, 1 una reconvertida y las otras 6 plazas resultantes de excedencias.
(*4) Se reservan 4 plazas para personas con discapacidad.

B. Personal laboral:

B.1. Técnica y Servicios:

CATEGORÍA / GRUPO	CLASE	DENOMINACIÓN	VACANTES
A2	Técnica y servicios	Educador Social (*)	1
C1	Técnica y servicios	Auxiliar de biblioteca	2
C1	Técnica y servicios	Diseñador gráfico	1

(*) JORNADA PARCIAL

El total de la Oferta de Empleo Público 2026 son 59 plazas, de las que 11 plazas se corresponden a promoción interna; por tanto, se convocarán 48 para acceso libre de las que el 10% se reservan para discapacitados, es decir, 5 plazas que se marcan.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más ajustado a derecho.

En Guadarrama, a 7 de octubre de 2026.—El alcalde, Diosdado Soto Pérez.

(03/16.390/26)

BOCM-20261019-72